

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 024-GADMLA-2020

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, mediante informe N° 01-CT-GADMLA-2020, la Comisión de Terrenos, manifiesta: Sr. Alcalde, la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, tiene a bien informar a usted lo siguiente:

ANTECEDENTE:

1) Oficio S/N de fecha 17 de octubre del 2019 suscrito por el Ing. Raúl Andi, documento que en su parte pertinente solicita: "...Una inspección para ubicar los estancamientos de los puntos originarios de la antigua línea de fábrica del terreno, ya que se encuentra la calle abierta en el terreno de mi propiedad privada, que está ubicado frente del estadio Municipal del Barrio San Valentín (...) El Terreno afectado de la apertura de calle que mide de 12 metros de ancho, 20 metros de largo lo que da una cantidad de 240 metros que estoy siendo afectado..."

2) La Dirección de Planificación previo Informe Nro. 293 JDD Y RU 2019 del 20/12/2019 emitido por la Jefatura de Diseño, Desarrollo y Regeneración Urbana, donde se informa:

- ❖ Esta Jefatura dispone al Ing. Edison Guzmán – Técnico Topógrafo de esa unidad, para que realice la respectiva inspección y levantamiento planimétrico de o los predios de propiedad del señor Raúl Andi; funcionario que con Informe Nro. 194 EG-JDDRU-TOP-2019 señala que de acuerdo al Plano de la Lotización San Valentín, aprobado por la Municipalidad, efectivamente los conyugues Raúl Geovanny Andi Grefa y Eliza Targelia Quishpe Grefa, son propietarios de los predios 01 y 02 (predio unificado) de la manzana 55 de la referida lotización (antes manzana LL) mismo que manifiestan que en la antigüedad su predio incluía la actual calle José Rivera, sin embargo la escritura del predio y el plano aprobado dicen todo lo

contrario, ya que dicho documento el lindero norte colinda desde ese entonces con la mencionada calle, igualmente se señala que según el plano aprobado de la Lotización San Valentín, en la manzana 55 (antes manzana LL) consta cuatro predios (04), más sin embargo en campo el predio Nro. 4 (área verde) NO EXISTE debido a la Franja de Protección del Estero, que además afecta en su totalidad al predio 03 y parcialmente al predio 02 (Ver levantamiento planimétrico del predio del señor Raúl Andi); por lo expresado anteriormente, se establece que según escrituras del predio y plano aprobado, el señor Raúl Andi no sería propietario del área que hace la calle que actualmente se denomina José Rivera. Por lo expresado no es procedente atender lo solicitado por el señor Raúl Andi, por cuanto no existe afectación a sus predios (01 y 02 de la manzana LL hoy 55 de la Lotización San Valentín). Es importante mencionar que también en el año 2018 el señor Raúl Andi y Sra. Eliza Quishpe Grefa solicitaban la indemnización por aperturación de calle en el predio de su propiedad, situación que se atendió a través del Informe Nro. 021 JDD y RU 2018 de fecha 26 de enero del 2018, proceso que igualmente esta Jefatura consideró no procedente (...)

Por los antecedentes expuestos la Comisión de Terrenos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Lago Agrio, luego del análisis de rigor correspondiente, **por unanimidad, DECIDIÓ LO SIGUIENTE: UNA VEZ REVISADO LA DOCUMENTACIÓN SE DETERMINÓ QUE EL SEÑOR RAÚL ANDI, NO ES PROPIETARIO DEL ÁREA QUE HACE LA CALLE QUE ACTUALMENTE SE DENOMINA "JOSÉ RIVERA" DEL BARRIO SAN VALENTIN, POR LO TANTO LA COMISIÓN DE TERRENOS SUGIERE AL SEÑOR ALCALDE Y SENO DEL CONCEJO NO REALIZAR LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR RAÚL ANDI POR CUANTO NO PROCEDE; Y, SOLICITAR AL DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN DISPONGA A COMISARÍA DE CONSTRUCCIONES ESTAR ATENTO ANTE LA AMENAZA HECHA POR EL SEÑOR RAÚL ANDI A TRAVÉS DE OFICIO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DEL 2019, DE CERRAR CON ALAMBRE DE PÚA EL ÁREA EN MENCIÓN.**

Que, en el Sexto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del veintiuno de febrero del dos mil veinte, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y resolución del informe N° 01-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre predio del señor Raúl Andi, ubicado en el Barrio San Valentín;

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar informe N° 01-CT-GADMLA-2020, de la Comisión de Terrenos, sobre predio del señor Raúl Andi, ubicado en el Barrio San Valentín. Por lo tanto: No realizar la indemnización solicitada por el señor Raúl Andi por cuanto no procede; y, solicitar al Director de Planificación disponga a Comisaría de construcciones estar atento ante la amenaza hecha por el señor Raúl Andi a través de oficio de fecha 17 de octubre del 2019, de cerrar con alambre de púa el área en mención.-
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 21 de febrero de 2020


Sra. Carmen Rumpamba Yáñez
PROSECRETARIA DE CONCEJO

